

Fecha 04.06.2013	Sección Nacional	Página 9
----------------------------	----------------------------	--------------------

EL SERVICIO NO SERÁ PERFECTO, DICE EL CONTRATO

Revocan sentencia a Iusacell; no indemnizará a usuarios quejosos

[DENNIS A. GARCÍA]

■ El magistrado Manuel Suárez Fragoso revocó una sentencia, por lo que la empresa Iusacell no tendrá que indemnizar a los usuarios que se quejaron del mal servicio en 2010.

De acuerdo con el titular del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa, en el contrato, Iusacell no se compromete a ofrecer un servicio perfecto e infalible, pero sí advierte de posibles fallas o problemas técnicos.

En el Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Móvil Local, emitido por la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofete), se señala que se permiten fallas hasta en un 3 por ciento del total de las llamadas intentadas.

Lo anterior fue base para que el magistrado Suárez Fragoso absolviera a la telefónica y sus filiales contra la acción promovida por la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), quien pedía la indemnización para los clientes.

En la sentencia dictada en septiembre por la juez Edith Alarcón pedía indemnizar a las personas que se quejaron de fallas durante 2010; sin embargo el magistrado determinó que no había incumplimiento de contrato.

La juez Alarcón pedía que Iusacell indemnizara con el 20 por ciento del monto anual a sus clientes que fueron afectados durante el 2010.

Sin embargo, en la sentencia de

Manuel Suárez Fragoso se lee que “no se puede considerar que la demandada incumplió con la obligación de prestar el servicio las 24 horas del día, los 365 días del año, acorde con el contrato de adhesión, puesto que si bien en el propio consenso se estipuló que se prestaría el servicio de ese modo, también se puntualizó que dicho servicio era susceptible de presentar diversas fallas, emanadas de la tecnología utilizada”.

Profeco presenta amparo; el caso pasará a la Corte

La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) presentó una demanda de amparo directo —por la resolución favorable a Iusacell— por lo que proceso será resuelto en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

La Profeco también demandó a la compañía Telcel, por los mismos términos, pero en este litigio aún no se ha dictado la sentencia de primera instancia.

Cabe recordar que el máximo tribunal desde febrero revisa el amparo de Nextel contra la sentencia que dictó en su contra otro magistrado por una demanda similar.

